



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 440 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 23 DIC. 2025

VISTO:

El Memorando N° 000378-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 00172-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA, Directiva N° 001-2025-GRA-GG/GRI-DRTCA-OA, "Disposiciones que Regulan la Implementación del Sistema de Control Interno en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1º y 2º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República como ente técnico rector de dicho Sistema; con el objeto de propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación;

Que, el artículo 7º de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que "el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente. Su ejercicio es previo, simultáneo y posterior. El control interno previo y simultáneo compete exclusivamente a las autoridades, funcionarios y servidores públicos de las entidades como responsabilidad propia de las funciones que le son inherentes, sobre la base de las normas que rigen las actividades de la organización y los procedimientos establecidos en sus planes, reglamentos, manuales y disposiciones institucionales, los que contienen las políticas y métodos de autorización, registro, verificación, evaluación, seguridad y protección. El control interno posterior es ejercido por los responsables superiores del servidor o funcionario ejecutor, en función del cumplimiento de las disposiciones establecidas, así como por el órgano de control institucional según sus planes y programas anuales, evaluando y verificando los aspectos



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 440 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.
Ayaçúcho, 23 DIC. 2025

administrativos del uso de los recursos y bienes del Estado, así como la gestión y ejecución llevadas a cabo, en relación con las metas trazadas y resultados obtenidos. Es responsabilidad del Titular de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiéndo a que éste contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo. El Titular de la entidad está obligado a definir las políticas institucionales en los planes y/o programas anuales que se formulen, los que serán objeto de las verificaciones a que se refiere esta Ley";

Que, con Informe N° 000172-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA, la Oficina de Administración de la DRTCA, remite hacia el Titular de la Entidad, el proyecto de la Directiva N° 001-2025-GRA-GG/GRI-DRTCA-OA, "Disposiciones que Regulan la Implementación del Sistema de Control Interno en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho"; para su conocimiento, evaluación y aprobación a través de acto resolutivo;

Que, la Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiéndo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales. Definiendo al Sistema de Control Interno en su artículo "3°", como: "... un conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal, organizados e instituidos en cada entidad del Estado (...)"

Que, el artículo 4° de la Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, dispone sobre la implantación del Control Interno, "Las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución al cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Promover y optimizar la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en las operaciones de la entidad, así como la calidad de los servicios públicos que presta; b) Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como, en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos; c) Cumplir la normatividad aplicable a la entidad y sus operaciones; Garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información; e) Fomentar e impulsar la práctica de valores institucionales; f) Promover el cumplimiento de los funcionarios o servidores públicos de rendir cuenta por los fondos y bienes públicos a su cargo y/o por una misión u objetivo encargado y aceptado. Corresponde al Titular y a los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la entidad, la aprobación de las disposiciones y acciones necesarias para la implantación de dichos sistemas y que éstos sean oportunos, razonables, integrados y congruentes con las competencias y atribuciones de las respectivas entidades";

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, se aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, con el propósito de implementar el Sistema



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 440-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.
Ayacucho, 23 DIC. 2025

de Control Interno en las entidades del Estado, con la finalidad de lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;

Que, teniendo en cuenta los considerandos antes plasmados, así como el literal b) del artículo 8º del Manual de Operaciones - MOP de la DRTCA, es función del Titular de la Entidad, "cumplir y hacer cumplir la normativa de los sistemas administrativos a su cargo, proponiendo y aprobando normas internas de la Dirección Regional, en el marco de sus competencias"; por ello, a través del Memorando N° 000378-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA el Director Regional de la DRTCA, autoriza la aprobación de la Directiva N° 001-2025-GRA-GG/GRI-DRTCA-OA, "Disposiciones que Regulan la Implementación del Sistema de Control Interno en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho";

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado; Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil; Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho aprobado por Decreto Regional N° 011-2024-GRA/GR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resolución Ejecutiva Regional N° 0648-2025-GRA/GR;

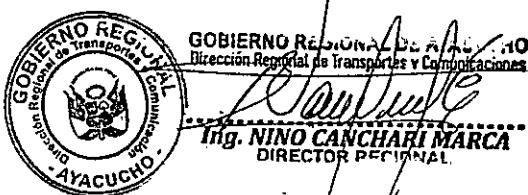
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Directiva N° 001-2025-GRA-GG/GRI-DRTCA-OA, "DISPOSICIONES QUE REGULAN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO", que como agregado en anexo adjunto forma parte de la presente resolución (en 15 folios). Con vigencia a partir del día siguiente de su aprobación de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, bajo responsabilidad funcional, a la Oficina de Administración, conforme a las disposiciones establecidas en la citada Directiva, cumplan obligatoriamente las disposiciones emanadas de la misma que, mediante el artículo precedente se aprueba.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Dirección Regional, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y demás órganos estructurados de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



100% 100%



**DISPOSICIONES QUE REGULAN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA
DE CONTROL INTERNO EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO.**

Directiva N.º 001-2025-GRA-GG/GRI-DRTCA-OA



Oficina de Administración
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho

Diciembre 2025



DOCUMENTO INTERNO	OA/DIR-01	
DIRECTIVA No. 001-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA	Version:	01
DISPOSICIONES QUE REGULAN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO	Total Páginas:	15

ÍNDICE

I. OBJETIVO:	3
II. ALCANCE:	3
III. BASE LEGAL:	3
IV. DISPOSICIONES:	4
4.1 DISPOSICIONES GENERALES.....	4
4.1.1 SIGLAS	4
4.1.2 GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	4
4.2 DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.....	6
4.2.1 SCI en la DRTCA.....	6
4.2.2 Responsables de la implementación del SCI.....	7
4.2.3 Acciones del Titular	7
4.2.4 Acciones del Órgano Responsable de la implementación del SCI.....	7
4.2.5 Acciones de las otras Unidades de Organización que participan en la implementación del SCI.....	8
4.3 RESPONSABILIDADES POR EL INCUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SCI EN EL DRTCA.....	10
4.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LA PRESENTE DIRECTIVA .	10
V. ANEXOS	11





DOCUMENTO INTERNO	OA/DIR-01	
DIRECTIVA No. 001-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA	Version:	01
DISPOSICIONES QUE REGULAN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO	Total Páginas:	15

883

I. OBJETIVO:

Establecer disposiciones que regulan la implementación del Sistema de Control Interno (SCI) en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho (DRTCA), determinando las responsabilidades, funciones, actividades y acciones a cargo de las unidades orgánicas involucradas, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales, promoviendo una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente.

II. ALCANCE:

Las disposiciones contenidas en la presente directiva son de aplicación obligatoria para todas las unidades orgánicas que, de acuerdo a sus competencias, ejecutan actividades y acciones orientadas a implementar el SCI en la DRTCA.

III. BASE LEGAL:

- 3.1 Constitución Política del Perú
- 3.2 Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil.
- 3.3 Ley N.º 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado.
- 3.4 Decreto Legislativo N.º 1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- 3.5 Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil.
- 3.6 Decreto Supremo N.º 148-2024-PCM, que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público.
- 3.7 Resolución de Contraloría N.º 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno.
- 3.8 Resolución de Contraloría General N.º 273-2014-CG, que aprueba las Normas Generales de Control Gubernamental.
- 3.9 Resolución de Contraloría General N.º 146-2019-CG, que aprueba la Directiva "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado".
- 3.10 Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 001-2024-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N.º 001-2024-PCM/SIP, "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las Entidades de la administración pública".
- 3.11 Resolución Directoral Regional N.º 181-2015-GRA/GG-GRI-DRTCA, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho.
- 3.12 Decreto Regional N.º 011-2024-GRA/GR, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho.



DOCUMENTO INTERNO	OA/DIR-01	
DIRECTIVA No. 001-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA	Version:	01
DISPOSICIONES QUE REGULAN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO	Total Páginas:	15

Las mencionadas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias, complementarias y conexas.

IV. DISPOSICIONES:

4.1 DISPOSICIONES GENERALES

4.1.1 SIGLAS

CGR	: Contraloría General de la República
DRTCA	: Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho
DR	: Dirección Regional
OPPM	: Oficina Planeamiento, Presupuesto y Modernización
OA	: Oficina de Administración
PAA	: Plan de Acción Anual
PAD	: Procedimiento Administrativo Disciplinario
PDP	: Plan de Desarrollo de Personas
ROF	: Reglamento de Organización y Funciones
SCI	: Sistema de Control Interno
SMR	: Sección Medidas de Remediación
SMC	: Sección Medidas de Control
STPAD	: Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios
UO	: Unidades de Organización

4.1.2 GLOSARIO DE TÉRMINOS

- a. **Aplicativo informático del SCI:** Módulo informático implementado por la CGR, para el registro, trámite y envío de los entregables relacionados con la implementación del SCI, conforme a lo establecido en la directiva de la CGR.
- b. **Componentes del control interno:** Elementos del control interno, cuyo desarrollo permiten la implementación del SCI, los cuales son: i) Ambiente de control; ii) Evaluación de riesgos; iii) Actividades de control; iv) Información y comunicación; y, v) Supervisión.
- c. **Control interno:** Proceso integral de gestión que realiza el titular, los funcionarios y los servidores de la entidad a fin de lograr objetivos institucionales y enfrentar riesgos.
- d. **Ejes:** Elementos del procedimiento para implementar el SCI, que agrupa los componentes del control interno, a fin de facilitar su desarrollo. Estos son: EJE 1: Cultura organizacional; EJE 2: Gestión de riesgos, y; EJE 3: Supervisión.
- e. **Evento adverso:** Es la condición que conlleva a que el producto no se brinde con las condiciones y atributos esperados, o que pudiera afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales establecidos para el producto.

	DOCUMENTO INTERNO	OA/DIR-01	
	DIRECTIVA No. 001-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA	Version:	01
	DISPOSICIONES QUE REGULAN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO	Total Páginas:	15

- f. **Gestión de riesgos que afecten la integridad pública:** Consiste en prevenir o mitigar la posibilidad de que una determinada conducta transgreda, por acción u omisión, el respeto de los valores de la organización; así como, de los principios, deberes y normas relacionadas al ejercicio de la función pública, a fin de evitar que se configure una práctica contraria a la ética o práctica corrupta.
- g. **Gestión de Riesgos:** Proceso de identificar, valorizar y evaluar la probabilidad de que suceda algún peligro o amenaza que afecte a la gestión en la entidad, así como, el impacto que podría generar el riesgo en la provisión del producto priorizado.
- h. **Impacto:** El resultado o efecto de un evento que puede ser positivo o negativo sobre los objetivos relacionados de la entidad.
- i. **Máxima autoridad administrativa:** Autoridad de la gestión administrativa, que forma parte de la Alta Dirección y actúa como nexo de coordinación entre esta y los órganos de asesoramiento y apoyo; asimismo, es responsable de supervisar las medidas destinadas a instalar una cultura de integridad en la entidad.
- j. **Medios de verificación:** Evidencias o sustentos de la implementación de una acción, actividad o medida que permitan verificar su cumplimiento.
- k. **Órgano responsable de la implementación del SCI:** Es el órgano o unidad orgánica que coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI.
- l. **Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control:** Conjunto de acciones que se establecen para remediar las deficiencias encontradas en la evaluación del SCI (Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación), así como dar tratamiento a los riesgos identificados en los productos priorizados (Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Control), en los que se determinan también, a los responsables de ejecutarlos, los plazos para la implementación y los medios para su verificación.
- m. **Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación:** Documento que se origina producto del desarrollo de las preguntas del Cuestionario de Evaluación de Implementación del SCI, en el cual se registran las deficiencias encontradas, las medidas de remediación, la unidad de organización responsable, los plazos de inicio y término y los medios de verificación.
- n. **Plan de Acción Anual:** Conjunto de acciones que se establecen para remediar las deficiencias encontradas en la evaluación del SCI (Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación), así como dar tratamiento a los riesgos identificados en los productos priorizados (Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Control), en los que se determinan también, a los responsables de ejecutarlos, los plazos para la implementación y los medios para su verificación.
- o. **Plan de Desarrollo de las Personas:** Documento que contiene las acciones de capacitación de la entidad, durante un ejercicio



DOCUMENTO INTERNO	OA/DIR-01	
DIRECTIVA No. 001-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA	Version:	01
DISPOSICIONES QUE REGULAN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO	Total Páginas:	15

presupuestal, en base a la información proporcionada por las unidades de organización y dentro del marco de las directrices emitidas por SERVIR.

- p. **Probabilidad:** Posibilidad de que un evento determinado ocurra en un periodo de tiempo dado.
- q. **Producto:** Bien o servicio que proporcionan la entidad a una población beneficiaria con el objeto de satisfacer sus necesidades.
- r. **Producto priorizado:** Es el producto incorporado en el eje de gestión de riesgos para identificar por primera vez los riesgos que pudieran afectar las condiciones y cualidades con las que debe ser brindado, a fin de determinar medidas de control que pudieran reducirlos.
- s. **Producto revaluado:** Es el producto incorporado en el eje de gestión de riesgos, sobre el cual se revalúan los riesgos identificados en años anteriores para determinar si alcanzaron niveles de tolerancia aceptables por la entidad y para identificar nuevos riesgos que pudieran afectar las condiciones y cualidades con las que se brinda.
- t. **Riesgo:** Posibilidad de que ocurra un evento adverso que afecte el logro de los objetivos de la entidad. El riesgo puede incluir tres tipos: Riesgo de desempeño, Riesgo de Integridad y Riesgo de desastre.
- u. **Servidor público:** Persona que, independientemente del régimen laboral en que se encuentre, mantiene vínculo laboral, contractual o relación de cualquier naturaleza con la entidad y que, en virtud de ello, ejerce funciones en la misma.
- v. **Sistema de Control Interno:** Conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo las actitudes de las autoridades y del personal, organizados y establecidos en la entidad.
- w. **Titular:** Máxima autoridad jerárquica institucional, de carácter unipersonal o colegiado. En caso de órganos colegiados, se entenderá por Titular a quien lo preside.
- x. **Unidades Organización:** Son los órganos y unidades orgánicas que componen la estructura de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho.

4.2 DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

4.2.1 SCI en la DRTCA.

El SCI es un proceso permanente, transversal e integrado que comprende un conjunto de acciones, actividades, planes, que se implementan y realizan en el DRTCA, a fin de alcanzar los objetivos institucionales y contribuir a una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente.



DOCUMENTO INTERNO DIRECTIVA No. 001-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA DISPOSICIONES QUE REGULAN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO	OA/DIR-01 Version: 01 Total Páginas: 15
--	--

881

4.2.2. Responsables de la implementación del SCI

Los responsables de la implementación del SCI en la DRTCA son:

- a) El Director Regional, como Titular de la entidad (en adelante el Titular de la DRTCA).
- b) El Director de la Oficina de Administración, en su calidad de máxima autoridad administrativa, como Órgano responsable de la implementación del SCI.
- c) Los funcionarios y servidores de las unidades de organización que participan en la implementación del SCI.

4.2.3 Acciones del Titular

Para cumplir con las funciones establecidas en la Directiva de la CGR, el Titular de la DRTCA debe desarrollar las siguientes acciones:

- a) Aprobar el reporte de productos sobre los que se realiza la gestión o la revaluación de riesgos.
- b) Aprobar los documentos de los entregables que se deben enviar a la Contraloría General de la República (CGR) a través del aplicativo informático del SCI.
- c) Gestionar los accesos para los usuarios del aplicativo informático del SCI.
- d) Participar en la priorización de los productos que serán incluidos en el SCI, y aprobar los mismos.
- e) Ejecutar acciones que aseguren el registro de la información y de los documentos establecidos en la Directiva de la CGR, en el aplicativo del SCI.
- f) Utilizar la información del SCI para la toma de decisiones.

4.2.4 Acciones del Órgano Responsable de la implementación del SCI.

El Órgano Responsable de la implementación del SCI, debe desarrollar las siguientes acciones:

- a) Dirigir y supervisar la implementación del SCI.
- b) Coordinar con las UO que participan en la implementación del SCI las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI, establecidas en la presente Directiva y la Directiva de la CGR.
- c) Registrar en el aplicativo informático del SCI, la información y documentos establecidos en la Directiva de la CGR y remitirlos al Titular de la DRTCA.
- d) Capacitar a las demás unidades orgánicas, en materia de control interno.



DOCUMENTO INTERNO	OA/DIR-01	
DIRECTIVA No. 001-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA	Version:	01
DISPOSICIONES QUE REGULAN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO	Total Páginas:	15

- e) Acompañar metodológicamente a las Unidades de Organización, sobre las actividades relacionadas a la gestión de riesgos.
- a) Elaborar y consolidar la información para los El Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación y Control.
- b) Comunicar a las unidades de organización a cargo de la implementación de las medidas de remediación y control, los Planes de Acción Anual aprobados.
- a) Requerir mensualmente a las unidades de organización a cargo de la implementación de las medidas de remediación y control, la información sobre el estado de las medidas y las acciones que se vienen realizando para llevar a cabo su implementación.
- b) Coordinar la difusión trimestral de los avances y resultados de la implementación del SCI en la DRTCA, a través de los canales de comunicación interna de la entidad.
- c) Solicitar los accesos de los operadores de la entidad, para el registro de información en el aplicativo informativo del SCI.
- d) Comunicar de manera oportuna a las Unidades de Organización el registro de información en el aplicativo informático del SCI.
- e) Supervisar y corroborar la información cargada en el aplicativo informático del SCI, y brindar la conformidad de la información cargada por las Unidades de Organización, antes de la aprobación del Titular de la DRTCA.

4.2.5 Acciones de las otras Unidades de Organización que participan en la implementación del SCI.

Son los órganos o unidades orgánicas que por competencias y funciones participan en la implementación del SCI, como responsables del diseño o ejecución de los productos priorizados o áreas de soporte relevantes (Dirección de Infraestructura, Dirección de Transportes y Circulación, Dirección de Telecomunicaciones , OPPM, Abastecimiento y Patrimonio, recursos humanos, entre otros), deben desarrollar las siguientes acciones:

- a) Participar en las capacitaciones programadas sobre control interno y gestión de riesgos, dirigidas a los servidores públicos que participan en la implementación del SCI.
- b) Las unidades de organización poseedoras y responsables de la información requeridas en el cuestionario de evaluación del SCI (Anexo N.º 1 de la Directiva de la CGR), deberán remitir las respuestas al citado cuestionario, así como la documentación que sustenta las respuestas, teniendo en consideración los criterios generales y específicos de las Fichas de Revisión correspondientes a cada pregunta y que se detallan en el Anexo N.º 12 de la Directiva de la CGR.

<p>DRTCA</p>	DOCUMENTO INTERNO	OA/DIR-01	
	DIRECTIVA No. 001-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA	Version:	01
	DISPOSICIONES QUE RÉGULAN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO	Total Páginas:	15

c) Respecto al Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación, la unidad de organización responsable debe realizar lo siguiente:

- ✓ Formular las medidas de remediación sobre las deficiencias determinadas en la Evaluación Anual.
- ✓ Elaborar junto con el responsable de la implementación del SCI, el respectivo Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación, de acuerdo con el formato aprobado por el Anexo N.º 2 de la Directiva de la CGR, el cual requiere de la conformidad del Órgano responsable de la Implementación del SCI.
- ✓ Implementar las medidas de remediación contenidas en el Plan de Acción, aprobado y remitido a la CGR, teniendo en consideración los plazos y medios de verificación consignados en dicho documento.
- ✓ Efectuar la evaluación de las medidas de remediación implementadas, a fin de determinar si estas permitieron superar las deficiencias determinadas.

d) Respecto al Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control, la unidad de organización debe:

- ✓ Realizar las actividades de la gestión de riesgos establecidas en el numeral 7.3.2 Evaluación de riesgos y los literales a. y b. del numeral 7.3.3 del Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control de acuerdo con la Directiva de la CGR.
- ✓ Formular el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control conforme al Anexo N.º 2 de la Directiva de la CGR, el cual, se debe remitir al Órgano responsable de la implementación del SCI, adjuntando los formatos aprobados y las evidencias de la gestión de riesgos realizada.
- ✓ Implementar las medidas de control contenidas en el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control aprobado y remitido a la CGR, para lo cual se deben tener en consideración los plazos y medios de verificación consignados en dicho documento.
- ✓ Efectuar la reevaluación de los productos incorporados a la gestión de riesgos, así como determinar si las medidas de control implementadas permitieron reducir los riesgos hasta alcanzar un nivel de tolerancia aceptable por la entidad.

- e) Las unidades de organización deben informar mensualmente al Órgano responsable de la implementación del SCI, sobre el estado de las medidas y acciones realizadas para implementar las medidas de remediación y de control, según corresponda.
- f) Las unidades de organización deben informar cuando en el desarrollo de la implementación de las medidas de remediación y



DOCUMENTO INTERNO	OA/DIR-01	
DIRECTIVA N° 001-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA	Version:	01
DISPOSICIONES QUE REGULAN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO	Total Páginas:	15

control, se identifiquen problemáticas y recomendaciones de mejora.

- g) Disponer que los funcionarios o servidores públicos, con mayor conocimiento y experiencia sobre la operatividad de los productos priorizados participen en acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva de la CGR.
- h) Registrar y cargar en el aplicativo informático del SCI, Las respuestas a las preguntas del Cuestionario de Evaluación del Anexo N.º 1 de la Directiva de la CGR y las evidencias de la implementación de acciones establecidas en El Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación y Control.

4.3 RESPONSABILIDADES POR EL INCUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SCI EN EL DRTCA.



- 4.3.1 La inobservancia e incumplimiento a las obligaciones y responsabilidades referidas a la implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno, generan responsabilidad administrativa conforme a lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley N.º 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, pasible de sanción de acuerdo a la normativa aplicable, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar, de ser el caso.
- 4.3.2 Corresponde a la STPAD del Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, en el ámbito de su competencia, el inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario o, en su defecto, el archivo de lo actuado declarando no ha lugar a trámite, de los funcionarios y servidores que incumplan sus obligaciones y responsabilidades establecidas en el presente documento y en la normativa aplicable al SCI.
- 4.3.3 Para lo cual, el órgano responsable de la implementación del SCI deberá remitir al Titular de la DRTCA el informe anual, acompañado del sustento documental correspondiente que acredite el incumplimiento en la implementación de las medidas de remediación y de control. Dicha información será derivada a la STPAD y evaluada por esta a fin de determinar su pertinencia dentro del marco del régimen disciplinario y normativa laboral aplicable.



4.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LA PRESENTE DIRECTIVA

- 4.4.1 Las UO tienen la obligación de remitir o presentar cualquier información complementaria o adicional que el Órgano responsable de la implementación del SCI requiera, en el marco del seguimiento de la implementación del SCI en la DRTCA.
- 4.4.2 El reconocimiento a los funcionarios y/o servidores que participan en la implementación del SCI en la DRTCA se efectúa siguiendo el



DOCUMENTO INTERNO DIRECTIVA No. 001-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA DISPOSICIONES QUE REGULAN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO	OA/DIR-01 Version: 01 Total Páginas: 15
--	--

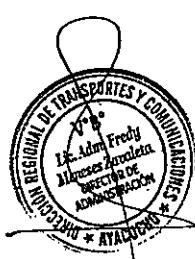
879

procedimiento establecido por la entidad, teniendo en consideración el cumplimiento de las medidas de remediación y de control, conforme a las condiciones y plazos programados en los PAA y el plazo establecido en la Directiva N.º 06-2019-CG/INTEG.

- 4.4.3 Los aspectos y/o situaciones no previstas en el presente documento, serán resueltos conforme a las disposiciones normativas que regulan la implementación del SCI.

V. ANEXOS

- Anexo 01:** Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación (*)
Anexo 02: Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Control (*)
Anexo 03: Formato de reporte de seguimiento a la ejecución del Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación (**)
Anexo 04: Formato de reporte de seguimiento a la ejecución del Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control (**)



*Los anexos 01 y 02 de la presente directiva no pueden modificarse y son de carácter obligatorio conforme a la Directiva N.º 06-2019-CG/INTEG de la CGR, salvo posterior modificatoria normativa.

**Los anexos 03 y 04 de la presente directiva tiene carácter referencial, pudiendo ser actualizada por la Oficina de Administración de la DRTCA.



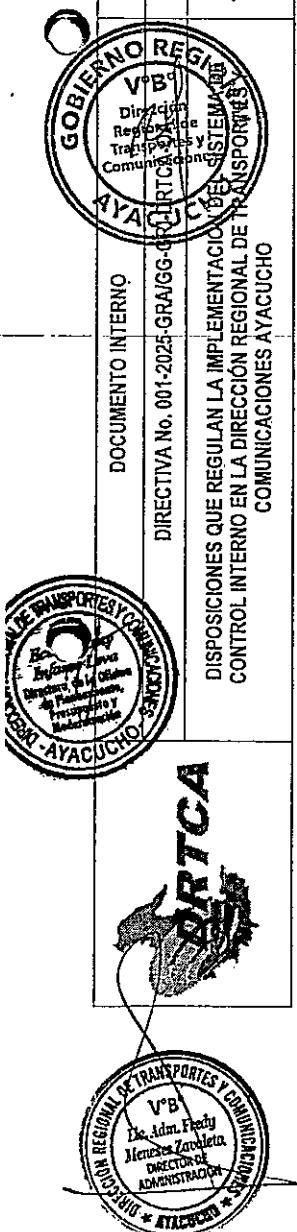
ANEXO 01

PLAN DE ACCIÓN ANUAL – SECCIÓN MEDIDAS DE REMEDIACIÓN

(1) Cada medida de remediación puede contener más de una acción que la Entidad debe implementar para superar la deficiencia, pueden ser establecidas por hitos, etapas, entre otros.

Firma del Titular de la Entidad
Cargo: _____
Nombres y Apellidos: _____
DNI: _____

VºB del funcionario responsable de implementar el SCI
Cargo:
Nombres y Apellidos:
DNI:



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - AYACUCHO	DOCUMENTO INTERNO	OADMIR-01
	DIRECTIVA N°. 001-2025-GRA/001	Version: 01
DISPOSICIONES QUE REGULAN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO		
	Total Páginas:	15

ANEXO 02

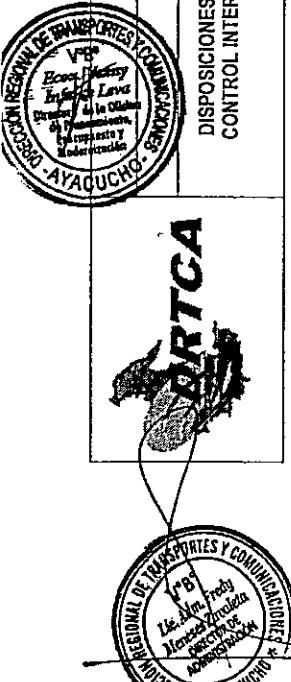
PLAN DE ACCIÓN ANUAL – SECCIÓN MEDIDAS DE CONTROL

DETERMINACIÓN DE MEDIDAS DE CONTROL						COMENTARIO U OBSERVACIONES
PRODUCIOS PRIORIZADOS	RIESGO IDENTIFICADO	MEDIDA DE CONTROL	UNIDAD ORGANIZACI ÓN RESPONSABLE	RAZÓN DE IMPLIMENTACIÓN	FECHA DE VERIFICACIÓN TERMINO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
				FECHA DE INICIO		
Producto 1						
Producto 2						
Producto 3						
(Añadir conforme a la determinación de productos)						

- (1) Cada medida de remediación puede contener más de una acción que la Entidad debe implementar para superar la deficiencia, pueden ser establecidas por hitos, etapas, entre otros.

Firma del Titular de la Entidad
 Cargo:
 Nombres y Apellidos:
 DNI:

VºB del funcionario responsable de implementar el SCI
 Cargo:
 Nombres y Apellidos:
 DNI:



DOCUMENTO INTERNO		O/A DIR-01
DIRECTIVA No. 001-2025-GRAIGG-GRUPO A		Version: 01
DISPOSICIONES QUE REGULAN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO		Total Páginas: 15

ANEXO 03

FORMATO DE REPORTE DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL – SECCIÓN MEDIDAS DE REMEDIACIÓN

CORRESPONDIENTE AL MES DE

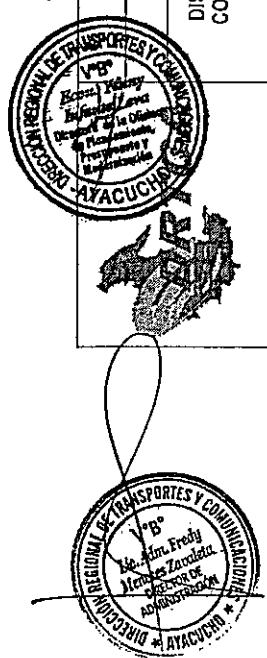
INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL – SECCIÓN MEDIDAS DE REMEDIACIÓN			
MEDIDA DE DEFICIENCIA	MEDIDA DE REMEDIACIÓN	ORGANO DE RESPONSABLE	MÉTODO DE VERIFICACIÓN
D.1	MR.1		Sentar una reunión de acciones realizadas.
D.2	MR.2		

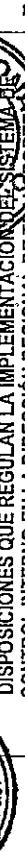
Resumen del Estado de las medidas

Estado	Cantidad de Medidas
Implementada	
No implementada	
En proceso	
Pendiente	
No aplicable	
Deseñimada	
Total	

ESTADO	ACTIVIDADES PENDIENTES DE REALIZAR PARA IMPLEMENTAR LA MEDIDA	ESTADO DEL AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA MEDIDA
REALIZADA	Declarar las acciones que han sido ejecutadas de acuerdo con el cronograma establecido para la implementación de la medida.	Medida (1)
CONSOLIDADA	Consolidar en un solo PDF los MR. Be.	

ESTADO	CRITERIOS
1. Implementada	Cuando la Entidad ha cumplido con implementar la medida de remediación o control contenida en el Plan de Acción Anual.
2. No implementada	Cuando la Entidad no ha cumplido con implementar la medida de remediación o control contenida en el Plan de Acción Anual y la oportunidad para su ejecución ha culminado definitivamente.
3. En proceso	Cuando la Entidad ha iniciado, pero aún no ha culminado con la implementación de la medida de remediación o control contenida en el Plan de Acción Anual.
4. Pendiente	Cuando la Entidad no ha iniciado la implementación de la medida de remediación o control contenida en el Plan de Acción Anual.
5. No aplicable	Cuando la medida de remediación o control contenida en el Plan de Acción Anual, no puede ser ejecutada por factores no atribuibles a la Entidad, debidamente sustentado, que impiden su implementación.
6. Deseñimada	Cuando la Entidad decide no implementar la medida de remediación o control contenida en el Plan de Acción Anual, asumiendo las consecuencias de dicha decisión.



DOCUMENTO INTERNO	DIRECTIVA No. 001-2025-GRAIGG-GRA	O/A/DIR-01
Version:	01	
DISPOSICIONES QUE REGULAN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO		
 		Total Páginas: 45

ANEXO 04

FORMATO DE REPORTE DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL – SECCIÓN MEDIDAS DE CONTROL CORRESPONDIENTE AL MES DE ...

Resumen del Estado de las medidas	
Estado	Cantidad de Medidas
Implementada	
No implementada	
En proceso	
Pendiente	
No aplicable	
Deseñalmada	
Total	

Criterios	
Estado (11)	Cuando la Entidad ha cumplido con implementar la medida de remediación o control conforme el Plan de Acción Anual.
1. Implementada	Cuando la Entidad no ha cumplido con implementar la medida de remediación o control contenida en el Plan de Acción Anual y la oportunidad para su ejecución ha culminado definitivamente.
2. No implementada	Cuando la Entidad ha iniciado, pero aún no ha culminado con la implementación de la medida de remediación o control contenida en el Plan de Acción Anual.
3. En proceso	Cuando la Entidad no ha iniciado la implementación de la medida de remediación o control contenida en el Plan de Acción Anual.
4. Pendiente	Cuando la medida de remediación o control contenida en el Plan de Acción Anual, no puede ser ejecutada por factores no atribuibles a la Entidad, debidamente sustentado, que imposibilitan su implementación.
5. No aplicable	Cuando la Entidad decide no implementar la medida de remediación o control contenida en el Plan de Acción Anual, asumiendo las consecuencias de dicha decisión.
6. Desestimada	

3883